



MEMORIAL

DE

INFANTERIA.

Se publicará en Madrid cuantas veces sea necesario.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria. PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas, tambien por trimestre.

Direccion general de infanteria.—6.^o Negociado.—Circular número 594.—El Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 31 de Octubre próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo: Sr.: El Excmo. Sr. Director general de Administracion Militar en oficio de 11 del actual dijo á este Ministerio lo siguiente:— Con Real órden de 12 de Setiembre próximo pasado, se dignó V. E. remitirme á informe el adjunto escrito del Director general de Infanteria, en el que insertando un oficio que le ha dirigido el Comandante de la Caja de quintos de Jaen, en que participa que la intervencion del distrito de Granada ha deducido 225 pesetas reclamadas en el extracto de Agosto último con cargo al capítulo 7.^o, art. 6.^o del presupuesto vigente, para atender á la impresion de documentos y demás gastos de la citada Caja en el reemplazo actual, con arreglo á lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino en 29 de Octubre de 1869, termina solicitando que se le abone la aludida gratificacion, toda vez que la Comision de Reserva de dicho punto no tiene fondo alguno con que sufragar los espresados gastos. En cumplimiento de la Real resolucion antes citada, tengo la honra de manifestar á V. E. que efectivamente la órden de S. A. de que queda hecho mérito dispone que se abonen á las Comisiones permanentes de Reserva 90 escudós anuales con aplicacion al capítulo 7.^o art. 6.^o del Presupuesto de la Guerra á fin de atender al gasto que ofrezcan las Cajas de quintos y por otra de 30 de Diciembre del año último; se determina que no se haga des-

Cuento alguno en los indicados 90 escudos, pero como en el Presupuesto de 1869 á 70, lo mismo que en el de 1870 á 71 no se halla consignada cantidad alguna para semejante atencion, si bien las intervenciones de algunos distritos las han acreditado en cuenta de haberes, la suprimida Intervencion general Militar dejó de liquidarlas y dedujo su importe, atendida la justa razon anteriormente espuesta, la cual ha motivado que la oficina de contabilidad del distrito de Granada, haya deducido en el pliego de reparos correspondiente al mes de Agosto de este año las 225 pesetas reclamadas por el Jefe de la Caja de quintos de Jaen: mas considerando yo que dicho establecimiento no tiene fondos algunos para atender á sus necesidades materiales y que los Comandantes de las Comisiones de Reserva de las provincias, que hoy desempeñan las Comandancias de quintos, tampoco los tienen, soy de opinion que puede V. E. servirse consultar á S. M. la conveniencia de que supuestas las dos órdenes antes citadas disponga como medida general que se abonen las aludidas gratificaciones por lo tocante á los devengos del año último, con aplicacion al capítulo 31, artículo *único*, «gastos para el reemplazo del ejército,» en el que resultan sobrantes para ocurrir á esta atencion, pues no sucede lo propio en el capítulo 7.º art. 6.º porque concreto éste á haberes y gratificaciones en número determinado, no queda en fin del ejercicio crédito alguno para aplicar á él las 225 pesetas que corresponde á cada una de las Comisiones permanentes de Reserva por el concepto indicado. Y conformándose S. M. el Rey á quien he dado cuenta del informe á que se contrae el oficio transcrito con la opinion en él emitida, lo traslado á V. E. como resultado de su comunicacion de 6 de Setiembre último. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo traslado á V..... para su conocimiento y á fin de que desde luego proceda á la reclamacion de la gratificacion cuyo abono se concede en la preinserta Real disposicion y en la forma que en la misma se previene. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1871.—PIÉLTAIN.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular número 595.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 29 de Noviembre último, me dijo lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido espedir con esta fecha el Real decreto siguiente:—Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra, al Mariscal de Campo D. Buenaventura Carbó y

Aloy que desempeña actualmente el cargo de Capitan General de las islas Baleares.—Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de la Guerra, Joaquin Bassols.—De Real orden lo comunico á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma para noticia de todos los individuos que la componen.—Dios guarde á V..... muchos años.—Madrid 6 de Diciembre de 1871.—PIÉLTAIN.

Direccion general de Infanteria.—3.^{er} Negociado.—Circular número 596.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en 28 de Octubre último me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Aragon lo siguiente.—Enterado el Rey (Q. D. G.) de una instancia elevada en Zaragoza en 29 de Setiembre último por Francisco Cololí y Peña, Maestro de Trompetas del tercer regimiento de Artillería montado, Manuel García Lopez, tamnor mayor del regimiento infantería de Málaga núm. 40, y José Noguerras Molina, Maestro de cornetas del batallon cazadores de Santander, núm. 23, solicitando que á los de su clase se les conceda el retiro á los 30 años de servicio con el carácter y sueldo de Alféreces de Ejército; S. M., conforme con el parecer emitido por el Director de Artillería, en 4 del actual ha tenido por conveniente desestimar la citada instancia en atencion á que la orden de S. A. el Regente de 13 de Abril de 1870, concede el pase de sargentos primeros y segundos segun su clase y la Real orden de 15 de Febrero de este año, determina la antigüedad, que previo exámen, deben disfrutar, obteniendo dichas clases las ventajas de usar la divisa del empleo inmediato á los tres años y el sueldo á los cinco, y los retiros correspondientes, pudiendo, sometiéndose á exámen, los que tenga aplicacion, aspirar al empleo de Alférez y sucesivos, como los demás individuos de tropa. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento de todos los individuos que la componen. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1871.—PIÉLTAIN.

Direccion general de Infanteria.—7.^o Negociado.—Circular número 597.—El Excmo Sr. Ministro de la Guerra, en 9 del actual, me dijo de Real orden entre otras cosas lo siguiente:

«Aun cuando en el período de dos meses han sido enviados á la isla de Cuba 10.000 hombres de refuerzo que á estas horas deben haber llegado á su destino, el Gobierno de S. M. siempre solícito por el porvenir de aquella preciosa Antilla é interesado por la honra nacional, á fin de que cuanto antes termine la insurrección circunscrita hoy solo á un departamento y una parte de otro, ha creído de necesidad inspirado en su buen deseo y para que la parte del valiente ejército que allí ha ido á defender el pabellón de España regrese en breve á la madre patria, quedando libre la isla de la guerra que sostienen algunos de sus mal aconsejados hijos, que se verifiquen el envío de cuatro batallones de Cazadores organizados y con el personal de que constan, pues de este modo sigue cada uno la suerte de su bandera y llevan todos la convicción, de que siguiéndola se hacen acreedores á la gratitud nacional, y á la de nuestros hermanos de dicha isla. En tal concepto S. M. se ha servido resolver que se proceda con las formalidades debidas al sorteo de cuatro batallones de Cazadores de los existentes en la Península, ante una junta compuesta del Director general de Infantería como presidente, del secretario de dicha Dirección y de todos los Jefes de los cuerpos del arma existentes en esta Corte.»

En cumplimiento á lo ordenado en la anterior real disposición, se procedió al sorteo con las formalidades que se consignan en la siguiente

ACTA.

En la plaza de Madrid á los nueve días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, se reunieron en el despacho del Excmo. Sr. Director general de infantería, que lo es el Teniente General D. Cándido Piéltain y Jovehuergo, y bajo su presidencia, el Excmo. Sr. Brigadier secretario de la citada Dirección D. Felipe Gutiérrez y Rodríguez, y los Jefes de los cuerpos de la guarnición Coronel del regimiento de Luchana D. Bernardo del Amo; Coronel del regimiento del Rey D. Agustín de Oviedo; Coronel Teniente Coronel primer Jefe del batallón cazadores de Santander D. Cándido Carretero; Coronel Teniente Coronel primer Jefe del batallón cazadores de Barcelona D. Alfonso Cortijo; Coronel Teniente Coronel primer Jefe del batallón cazadores de Madrid D. Serafín Donderis; Coronel Teniente Coronel primer Jefe del batallón cazadores de Béjar D. Enrique Martó; y Teniente Coronel Comandante primer Jefe accidental del batallón cazadores de Figueras D. Mateo Iturriaga, y el Coronel Teniente Coronel Jefe del negociado de Ultramar en esta Dirección D. Francisco de Figueras con funciones de secretario de la junta, á fin de

proceder al sorteo de cuatro batallones de cazadores que deben embarcar con destino á la isla de Cuba en cumplimiento á lo dispuesto por S. M. en Real órden de nueve del corriente mes. Llenadas las formalidades correspondientes por medio de papeletas, y sacadas estas en presencia de los señores ya nombrados, resultaron designados por la suerte los batallones siguientes:

Alcántara.
Santander.
Talavera.
Vergara.

Y para que conste en todo tiempo y por disposicion del Excmo. señor Director general, se estendió la presente acta que firmaron con S. E. los demás señores nombrados en la citada fecha, remitiéndose copia al Ministerio de la Guerra.—Piéltain.—Felipe Gutierrez.—Bernardo del Amo.—Agustin de Oviedo.—Cándido Carretero.—Alfonso Cortijo.—Serafin Donderis.—Enrique Martí.—Mateo Iturriaga.—Francisco de Figueras, secretario.

Orden en que salieron las papeletas de batallones y las de destinos en el sorteo.

NOMBRES DE LOS BATALLONES.	PAPELETA DE DESTINO.
Ciudad-Rodrigo.	Blanca.
Figueras.....	Blanca.
Arapiles.....	Blanca.
Alcolea.....	Blanca.
Cataluña.....	Blanca.
Tarifa.....	Blanca.
Madrid.....	Blanca.
Segorbe.....	Blanca.
Béjar.....	Blanca.
Alcántara.....	Cuba.
Santander.....	Cuba.
Talavera.....	Cuba.
Mendigorría.....	Blanca.
Navas.....	Blanca.
Barbastro.....	Blanca.
Reus.....	Blanca.
Alba de Tormes.	Blanca.
Barcelona.....	Blanca.
Mérida.....	Blanca.
Vergara.....	Cuba.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL, para que tenga la debida publicidad. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

Direccion general de Infanteria.—4.º Negociado.—Circular número 598.—El primer Jefe del batallon Provisional de escribientes y ordenanzas, en 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento á la superior orden de V. E. de 26 de Octubre último, núm. 588, tengo el honor de someter á su aprobacion la adjunta relacion de los individuos altas en este batallon y que para conservar la nivelacion entre los Cuerpos del arma deben pasar de los de su procedencia á los que en la misma se les detalla.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERIA, á fin de que por los Jefes de los cuerpos respectivos se proceda al alta y baja de los interesados, en la revista de comisario del mes próximo, cuyos interesados figurarán en las listas en la forma prevenida en circular de 14 de Junio de 1869, núm. 254. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS DE QUE PROCEDEN.	CUERPOS Á QUE SE DESTINAN.
Soldado.	Atilano Martin.	Rey, núm. 1. . .	Reina, núm. 2
»	Rafael Perez Tejeiro.	Idem id.	Princesa, 4.
»	Roman Garamola.	Idem id.	Zaragoza, 12.
»	Fernando Rodriguez.	Luchana, 28. . .	Mallorca, 13.
»	Bautista Diaz Pedro.	Cantábria, 39. .	Gerona, 22.
»	José Otero.	Idem id.	Valencia, 23.
»	Manuel Gonzalez.	Cantábria, 39. .	Cuenca, 27.
»	Félix Muñoz Mediavilla.		
»	Celestino Martinez.	Africa, 7.	Sevilla, 33.
»	Antonio Montero.	Cantábria, 39. .	Málaga, 40.
»	Fructuoso Satil.	Caz. Figueras, 8	Segorbe, 18.
»	Ignacio Diaz Sanz.	Id. Barcelona, 3	Reus, 24.

Direccion general de Infanteria.—2.º Negociado.—Circular número 599.—Por Real orden de 9 del actual, se ha servido S. M. promover al empleo de Alférez por antigüedad, á los ocho sargentos pri-

meros del arma contenidos en la adjunta relacion con destino á los Cuerpos que en ella se manifiestan.

Lo digo á V..... para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que el alta y baja correspondiente tenga lugar en la revista de comisario de Enero próximo. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

SARGENTOS PRIMEROS ASCENDIDOS Á ALFÉREZ.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	CUÉRPOS Á QUE SON DESTINADOS.
4.º artillería á pié.	D. Toribio Monge y Sebastian.	Zaragoza.
Cuenca.	D. Angel Gallego y Viejo.	Castilla.
Guadalajara.	D. Tomás Alvarez Alfayate.	Cádiz.
Caz. Tarifa.	D. Eduardo Ronquete y Paseiro.	Múrcia.
Extremadura.	D. Francisco Martinez y Vazquez.	Málaga.
Reserva Avila.	D. Rafael Diaz y Menchero.	Idem.
San Quintin.	D. Manuel Cuenca y Elvira.	Gerona.
Guadalajara.	D. Elías Rosado y Sanchez.	Cádiz.

Direccion general de Infanteria.—7.º Negociado.—Circular número 600.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 7 del actual, me dice de Real orden lo siguiente:

«Accediendo el Rey (Q. D. G.) á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su oficio fecha 4 del actual, ha tenido por conveniente facultar á V. E. para que conceda la correspondiente licencia á los hijos de Oficiales y á los de otras procedencias que sirven voluntariamente en las clases de tropa, á fin de que puedan tomar parte en el concurso de que trata la Real orden de 22 de Noviembre próximo pasado, para la provision de vacantes de cadetes del arma de su cargo, reuniendo cuantos requisitos se exigen, si así lo solicitase.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma, á fin de que los individuos que se hallen en el caso á que se refiere la anterior disposicion, soliciten desde luego su presentacion en Madrid para el dia 2 de Enero próximo, en cuya fecha empezarán los exámenes de oposicion. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular número 601.—«En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido á bien acordar las remociones de unos á otros cuerpos del arma, de los Oficiales contenidos en la adjunta relacion, y disponer en su virtud que los Jefes respectivos produzcan el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del mes de Enero próximo.

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS Á QUE SON TRASLADADOS.
Reg. Búrgos, 36	Capitan.	D. Plácido Maroto Puigdorfla. .	Reg. Iberia, 30.
Iberia, 30. . . .	Id.	D. Ruperto Checa Castellano. . .	Búrgos, 36.
Navarra, 25. . .	Teniente.	D. Sandalio Vert Rus.	Saboya, 6.
Cantabria, 39. .	Id.	D. Benito Espinosa Mora.	Príncipe 3.º bat.
Extremadura 15	Id.	D. Joaquin Vidal y Puente. . . .	Córdoba, 10.
Albuera, 26. . .	Alférez.	D. Augelio Morales Bugon. . . .	Aragon, 21.
Cuenca, 27. . . .	Id.	D. Emilio Chacel Barbero.	Córdoba, 10.
Idem id.	id.	D. Enrique Rey Naveiro.	Idem id.
Córdoba, 10. . .	Id.	D. José Martinez Albertos.	Cuenca, 27.
Idem id.	Id.	D. Francisco Banos Montero. . . .	Idem id.
Gerona, 22. . . .	Id.	D. Carlos García Moreno.	Albuera, 26.
Cantabria, 39. .	Id.	D. José Gomez Filgueiras.	Príncipe, 3.
Príncipe, 3. . . .	Id.	D. Nicanor Mañas y Lara.	Cantabria, 39.
Málaga, 40. . . .	Teniente.	D. Fernando Serrano Martinez. .	Mallorca, 13.

Dirección general de Infantería.—4 Negociado.—Circular número 602.—He tenido por conveniente disponer que los individuos comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta pasen á continuar sus servicios á los Cuerpos y por los motivos que en la misma se espresan.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERIA para que por los Jefes respectivos se proceda al alta y baja de los interesados en la revista de comisario del mes próximo. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

RELACION QUE SE CITA

RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES	NOMBRES.	DESTINOS.	OBSERVACIONES.
Caz. de Madrid..	Sold.º	Victoriano Nieva Morillas. . . .	Bat. Provisional..	Ord.ª de la Cap.ª general de C.ª la Nueva.
Reg. Almansa..	»	Antonio Fernandez Membibre. . . .	Cab. Villavic.ª (en Valladolid). . . .	A solicitud del interesado.
Búrgos.	»	Miguel Ramos Bustamante.. . .	Tetuan (en Barcel).	Id. id.
Caz. Barcelona..	»	Julian Pereiro Novai.	3.ro Art. á pié. . . .	Id. id.
Reg. de Iberia..	»	Manuel Novo Martinez.	Córdoba.	Reclamado por su hermano.
Búrgos.	»	Severino Changuet Martinez. . .	Cataluña.	Id. id.
Córdoba.	»	Basilio Madruga y Zarzuela. . .	Barbastro.	Id. id.
3.er Reg. artillería montaña. . .	»	Crisanto García Muñoz.	Madrid.	Id. id.
Aragon.	»	Leon Falo Sancho.	San Quintin.	Id. id.
Cantabria.	»	Felipe Lopez Hernandez.	Bat. Provisional..	De ord.ª al Gobierno Militar de Madrid.
Luchana.	»	Miguel Olarte Guardamino. . . .	Idem id.	De asistente del Teniente de E. M. D. Arturo Echevarría.
Búrgos.	»	Salvador Michavila Campos. . .	Infante.	Dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre último.
Córdoba.	C.º 1.º	Demetrio Sierra Velo.	Bat. Provisional..	Escribiente del Ministerio de la Guerra.
Constitucion..	Sold.º	Antonio Ropas Ruiz.	Asturias.	Reclamado por su hermano.
3.er Reg. artillería á pié.	»	Gabino Argüelles Suarez.	Constitucion.	Id. id.
Caz. Figueras. . .	»	Juan Esguera Peñas.	Cab. de Almansa. . .	A solicitud del interesado.
Caballería Almª	»	Ildefonso Espósito.	Figueras.	Id. id.
Reg. Cantabria.	»	Miguel Sarot Guaret.	Bat. Provisional. . .	Asist. del Comand. D. Joaquin Bassols, Ayud. de C. del E. S. M.º de la Guerra.
Soria.	»	Lucas Solá.	Idem id.	De ordenanzas al Ministerio de la Guerra.
Toledo.	»	Francisco Palenques Palenques.	Idem id.	Id. id.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 603.—Habiendo consultado el Jefe de cazadores de Mérida qué fondo debe sufragar el gasto 0,07 pesetas que ha importado la transformacion de cada morral en saco, segun lo dispuesto en circular de 21 de Octubre próximo pasado, he tenido por conveniente disponer se cargue su importe al fondo de entretenimiento, haciendo estensiva esta determinacion á todos los cuerpos del arma.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1871.
—PIELTAIN.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 604.—El Excmo. Sr. Subsecretario de la Guerra me dice lo que sigue:

»Excmo. Sr.: El Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Artilleria lo siguiente:—Enterado el Rey (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de Agosto último, acompañando copia de los dictámenes emitidos por la junta superior facultativa y económica de la fábrica de armas de Oviedo, proponiendo el tiempo de duracion y valor del fusil y tercerola modelo de 1871, sistema Remington, conformándose con el parecer emitido nuevamente por V. E. en 3 del actual, despues de oida la Junta Superior Facultativa del arma de su cargo, y teniendo presente asimismo lo informado por el Director General de Infanteria en 26 de Setiembre y por el de Caballeria en 15 de Octubre últimos, se ha servido resolver S. M. que el tiempo de duracion de las citadas armas, se fije indistintamente en veinticinco años, debiendo reemplazarse cada diez, y sin cargo al soldado, la caja, muelle real, y del alza y el extractor, y dos veces la baqueta durante el total período de tiempo, siempre que se justifique la necesidad y partiendo de la base de un entretenimiento inteligente en los cuerpos, residenciada cada dos años por revista de inspeccion. Al propio tiempo y conformándose asimismo con lo propuesto por V. E. se ha servido S. M. aprobar la adjunta Tarifa de precios, tanto de las referidas armas como de las diferentes piezas sueltas de que se componen. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusion de copia de la Tarifa que se cita.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1871.—PIELTAIN.

TARIFA de los precios á que resultan las diferentes piezas y partes de las armas modelo 1871 sistema Remington, aprobado por Real órden de esta fecha.

PARTES DE ARMAS.	CLASES DE PIEZAS.	FUSIL.		TER-CEROLA.	
		Peset	Cént.	Peset	Cént.
Cañon.....	Cañon.....	10	48	10	19
Bayoneta.....	{ Bayoneta.....	7	25	»	»
	{ Vaina de id.....	1	83	»	»
Aparejos.....	{ Cantonera.....	1	20	1	20
	{ Abrazadera 1. ^a	»	99	»	»
	{ Id. 2. ^a	1	02	1	02
	{ Id. 3. ^a	»	94	»	»
	{ Casquillo.....	»	60	»	»
	{ Anilla de abrazadera.....	»	40	»	40
	{ Base con su anilla para el porta-fusil.....	»	51	»	51
	{ Tornillos de abrazadera 3. ^a y 1. ^a respectivamente.....	»	14	»	05
	{ Idem de cantonera.....	»	30	»	30
	{ Idem de casquillo.....	»	03	»	»
	{ Idem de lase (2).....	»	27	»	27
	{ Idem pasador para el chaton..	»	06	»	06
	{ Tornillo de retenido de la baqueta (2).....	»	06	»	»
	{ Retenidas de baqueta.....	»	26	»	»
	{ Rosetas (2).....	»	22	»	22
	{ Muelles de abrazaderas 3. ^a y 1. ^a respectivamente.....	»	70	»	24
{ Baqueta.....	1	74	»	»	
{ Gancho.....	»	»	1	04	
{ Argollas (2).....	»	»	»	48	
	<i>Suma y sigue.....</i>	29	»	15	98

PARTES DE ARMAS.	CLASES DE PIEZAS.	FUSIL.		TER- CEROLA.	
		Peset	Cént.	Peset	Cént.
	<i>Sumas anteriores....</i>	29	»	15	98
Alza.....	Alza.....	3	01	1	85
	Cajon.....	5	49	5	48
	Guardamonte.....	2	44	2	44
	Obturador con la palanca de aguja y su tornillo.....	2	17	2	17
	Percutor.....	1	60	1	60
	Disparador.....	»	37	»	37
	Palanca de retenida.....	»	26	»	26
	Pitón donde apoya la baqueta.	»	16	»	»
	Muelle real.....	»	49	»	49
	Muelles de disparador y palanca (2).....	»	44	»	44
	Estractor.....	»	21	»	21
	Pasadores ejes de obturador y percutor (2).....	»	44	»	44
	Chapa que sujeta los ejes.....	»	26	»	16
	Aguja.....	»	13	»	13
Cajon del meca- nismo.....	Tornillos de guardamonte (2).	»	14	»	14
	Id. del muelle real.....	»	04	»	04
	Id. de id. de disparador y palanca.....	»	06	»	06
	Id. de chapa que sujeta los ejes.....	»	04	»	04
	Id. de extractor.....	»	04	»	04
	Id. de ravera.....	»	07	»	07
	Tornillo del piston.....	»	04	»	»
	Id. de retenido del muelle real y sugencion del gancho..	»	»	»	07
	Armar las piezas de máquina, ajuste numeracion y temple.	11	21	11	21
	Caja.....	3	21	2	59
	Montura, pabon y conclusion del arma.....	6	»	4	13
	Cajon de empaque.....	»	78	»	48
	PRECIO TOTAL DE DICHAS ARMAS.....	68	»	50	89